



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

Radicado: D 2020070000949

Fecha: 12/03/2020

DE

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se traslada y se nombra por convenio interadministrativo de permuta a unos (as) docentes pagados (as) con recursos del Sistema General de Participación

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificados de Antioquia.

El (la) señor (a) **NICOLAS EMILIO SUAZA FERNANDEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **3.366.549**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte – Nivel Básica, quien actualmente está adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de docente básica secundaria, área de educación física, recreación y deporte, (a) en la Institución Educativa San Fernando – sede Colegio San Fernando del municipio Amagá, nombrado (a) en propiedad por el decreto 01335 del 05 de junio del 2007, inscrito (a) en el Grado "13" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente; y el (la) docente **CARLOS HUGO PANIAGUA BEDOYA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **71.609.459**, Licenciado en Educación: Biología y Química, Especialista en Actividad Física Terapéutica, Especialista en Educación Física y Deporte Infantil, quien actualmente está adscrito (a) a la Secretaría de Educación del municipio de Medellín, en calidad de docente básica secundaria, área de educación física, recreación y deporte, en la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios, nombrado (a) en propiedad por la por la resolución 4848 del 23 de septiembre de 1996, inscrito (a) en el grado "14" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 entre el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** y el **MUNICIPIO DE MEDELLIN**.

* El Departamento de Antioquia y el municipio de Medellín al encontrar que los (las) señores (as) **NICOLAS EMILIO SUAZA FERNANDEZ** y **CARLOS HUGO PANIAGUA BEDOYA** reúnen los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de permuta, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación de de municipio de Medellín, respectivamente.

* De conformidad con el parágrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el decreto 1075 de 2015, corresponde al ente territorial donde labora el (la) señor (a) **NICOLAS EMILIO SUAZA FERNANDEZ**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **CARLOS HUGO PANIAGUA BEDOYA**, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **MUNICIPIO DE MEDELLIN**, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **NICOLAS EMILIO SUAZA FERNANDEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **3.366.549**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte – Nivel Básica, inscrito (a) en el Grado " 13" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios, en reemplazo de Carlos Hugo Paniagua Bedoya, quien pasa al Departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **CARLOS HUGO PANIAGUA BEDOYA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **71.609.459**, Licenciado en Educación: Biología y Química, Especialista en Actividad Física Terapéutica, Especialista en Educación Física y Deporte Infantil, inscrito (a) en el Grado " 14" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa San Fernando – sede Colegio San Fernando del municipio Amagá, en reemplazo de Nicolás Emilio Suaza Fernández, quien pasa al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **CARLOS HUGO PANIAGUA BEDOYA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría del municipio de Medellín, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado el (la) docente **L CARLOS HUGO PANIAGUA BEDOYA** en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente **NICOLAS EMILIO SUAZA FERNANDEZ**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado (a) el (la) docente **NICOLAS EMILIO SUAZA FERNANDEZ**, en el Municipio de Medellín, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		11/02/2010
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		18/02/2010
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		17/02/2010
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh		11/02/2010

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.